

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 3283/2026

Exp.: DS-02/2026

Unidad administrativa: Área de
Contratación

Resolución del Director Gerente de la Agencia de Vivienda Social, por la que se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación de los derechos de superficie a constituir sobre la parcela sita en la calle Grabadores 16 en el distrito "San Blas-Canillejas" del municipio de Madrid, propiedad de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid para la construcción y gestión de viviendas protegidas destinadas a alquiler a precio asequible (VPPB) y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

ANTECEDENTES

Primero.- La Agencia de Vivienda Social mediante Resolución de 23 de junio de 2026 inició el expediente de contratación para la adjudicación de los derechos de superficie a constituir sobre la parcela sita en la calle Grabadores 16 en el distrito "San Blas-Canillejas" del municipio de Madrid, propiedad de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid para la construcción y gestión de viviendas protegidas destinadas a alquiler a precio asequible (VPPB), tramitado como procedimiento abierto sin gasto inicialmente previsto

Segundo.- El pliego de cláusulas administrativas particulares ha sido informado favorablemente por los servicios Jurídicos de 7 de julio de 2026 y aprobado en fecha de 9 de julio de 2026.

Tercero.- Este expediente está exento de fiscalización previa, encontrándose sometido a control financiero permanente.

Cuarto.- Ha obtenido informe favorable de la Intervención General de 9 de julio de 2026 y de la Dirección General de Presupuestos de 13 de julio de 2026.

Quinto.- La autorización previa del Consejo de Gobierno para la celebración del contrato se produjo en fecha 22 de julio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 117 de la LCSP dispone que "Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante".

Segundo.- Según dispone el artículo 131 de la LCSP:



“La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento.

En los supuestos del artículo 168 podrá seguirse el procedimiento negociado sin publicidad; en los casos previstos en el artículo 167 podrá recurrirse al diálogo competitivo o a la licitación con negociación, y en los indicados en el artículo 177 podrá emplearse el procedimiento de asociación para la innovación.”

En este caso resulta de aplicación el procedimiento abierto con pluralidad de criterios en virtud de los artículos 25.2 y 131 LCSP.

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con lo que establecen el artículo 117, de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, completado el expediente de contratación, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura de procedimiento para la adjudicación del procedimiento para adjudicación de los derechos de superficie a constituir sobre la parcela sita en la calle Grabadores 16 en el distrito “San Blas-Canillejas” del municipio de Madrid, propiedad de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid para la construcción y gestión de viviendas protegidas destinadas a alquiler a precio asequible (VPPB), al amparo de lo previsto en los artículos 117 y 131 y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Publicar esta decisión en el perfil de contratante.

En Madrid,

Firmado digitalmente por **EL DIRECTOR GERENTE**
Fecha: 2026.08.05 12:03

Fdo. Eusebio González Castilla

